

Santiago, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 234.285-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Leopoldo Andrés Llanos S., Mario Carroza E. y Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. Santiago, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

